

AGAP CORPORATION BENCOSME SRL

RNC:1-31-24500-5

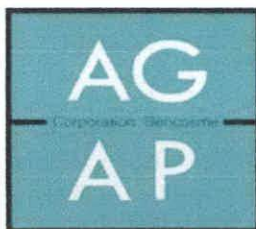
**COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**PRESENTACION: OFERTA TECNICA
REFERENCIA: LPN-CPJ-20-2023**

ORIGINAL

Ana Ant. Bencosme
**ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER
GERENTE GENERAL**





AGAP CORPORATION BENCOSME SRL
RNC: 1-31-24500-5
REF: LPN-CPJ-20-2023

Documentación de Credenciales

- Formulario de Presentación de Ofertas
- Formularios de Información del Oferente
- Carta de Presentación de la Compañía, Firmada por el Representante legal
- Documento de identidad del representante legal (cedula o pasaporte)
- Certificación MiPymes emitida por el Ministerio de Industria y Comercio MIPYMES.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.
- Certificación General de Impuestos Internos (DGII)
- Certificación de la Seguridad Social (TSS)
- Registro Mercantil Actualizado.
- Nómina de Accionistas
- Estatutos Sociales
- Acta de Asamblea que designan representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la cámara de Comercio y Producción correspondiente
- Declaración jurada Simple

ABO





Comité de Compras y Contrataciones



No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-20-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

08 de agosto de 2023

Página 1 de 2

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional, de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos: **Confección de Uniformes para el personal de Seguridad y Personal Administrativo del Poder Judicial. Ref: LPN-CPJ-20-2023**
- b. De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la *Confección de uniformes para personal de seguridad y personal administrativo del Poder Judicial*, en el lote:

LOTE 1 (Confección de Trajes para escoltas de Jueces y Juezas, así como compras de uniformes para agentes de plantas. No. 25521 **(LOTE 2** Adquisición de Uniformes para Dirección Administrativas del Consejo del Poder Judicial no.24075)

LOTE 3 (Adquisición de Uniformes para la Dirección de Infraestructura Física. No. 26088)

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Ana Antonia Bencosme Candelier en calidad de **GERENTE GENERAL** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **AGAP CORPORATION BENCOSME SRL / RNC: 1-31-24500-5**

Firma Ana Ant Bencosme





LPN-CPJ-20-2023

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

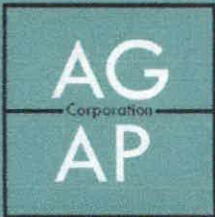


Fecha: 8 de Agosto del año 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: AGAP CORPORATION BENCOSME SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: NO
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-31-24500-5
4. RPE del Oferente: 51134
5. Domicilio legal del Oferente: C/ Erick Leonard Ekman No.15ª Las Villas de los Jardines Santo Domingo Oeste
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Ana Antonia Bencosme Candelier / Ced: 001-0193304-2 Dirección: C/ Las Orquídeas no.02 Jardines del Norte Santo Domingo Oeste Números de teléfono y fax: 809-540-9814 / 829-719-3637 / 829-721-7811 Dirección de correo electrónico: agapcorporation@gmail.com

Ana Ant. Bencosme
ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER
GERENTE GENERAL





Santo Domingo, D.N.
08 de Agosto del año 2023



Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL

Estimados señores del Poder Judicial

Me permito la presente en calidad de representante de AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL, con el objetivo de formalizar una solicitud de crédito que nos permita impulsar y consolidar nuestras operaciones comerciales.

AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL es una empresa dedicada a la Confeccion de todo tipo de Uniformes y sus Accesorios, Mochilas, zapatos, bultos, Bordados y Serigrafia en general Desde nuestro establecimiento Ubicado en la Calle Erick Leonard Ekman No. 15^a Sector Las Villas de los Jardines en Santo Domingo Oeste, desde el Año 2015, hemos mantenido un compromiso firme con la excelencia, la innovación y la satisfacción del cliente, valores que nos han permitido mantener una sólida posición en el mercado.

Contamos con una Excelente Cartera de Clientes Tales como:

- Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre
- Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil
- Ministerio de Energía y Minas
- Consejo del Poder Judicial
- Cuerpo de la Presidencia
- Ministerio de Salud Publica y Asistencial Social
- Programa de Medicamentos Esenciales
- Ministerio de Obras Publicas y comunicaciones
- Cooperativa de Servicios Múltiples de Pensionados de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional
- Ministerio de Educación
- Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

AGAP CORPORATION SRL

"TODO EN UNIFORMES"

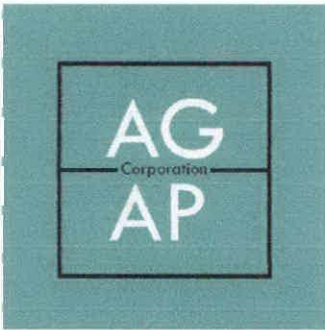
RNC: 1-3124500-5

Teléfono: 809.540.9814

E.mail: agapcorporation@gmail.com

Calle Erick Leonard Eakman, No. 15A, Sector Las Villas de Los Jardines del Norte;
Santo Domingo, D.N. Rep.Dom.





- Junta de Aviación Civil
- Seguros Crecer
- AFP Crecer
- Ventas Diversas Farmacéuticas Srl
-



Atentamente,

Ana Ant Bencosme

Ana Ant. Bencosme Candelier
Gerente
AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL
Tel. 829-719-3637



AGAP CORPORATION SRL

"TODO EN UNIFORMES"

RNC: 1-3124500-5

Teléfono: 809.540.9814

E.mail: agapcorporation@gmail.com

Calle Erick Leonard Eakman, No. 15A, Sector Las Villas de Los Jardines del Norte;
Santo Domingo, D.N. Rep. Dom.



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

AGAP CORPORATION BENCOSME, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa AGAP CORPORATION BENCOSME, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131245005, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (15) días del mes de **Junio** del año (2023).



108951



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 51134



Fecha de registro: 20/2/2015

Fecha actualización: 12/7/2022

Razón social: Agap Corporation Bencosme, SRL

No. Documento: 131245005 - RNC

Género: Femenino

Provee: Bienes

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Pequeña Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Orquideas, 2, Jardines del Norte

10602 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Ana Antonia Bencosme Candelier

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11150000	Fibra, hilos e hilados
11160000	Tejidos y materiales de cuero
23120000	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
42130000	Telas y vestidos médicos
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
80140000	Comercialización y distribución
82140000	Diseño gráfico





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223953070185**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **AGAP CORPORATION BENCOSME SRL**, RNC No. **131245005**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- El contribuyente tiene créditos tributarios en controversia administrativa o litigiosa pendiente de decisión o emisión de sentencia.
- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: B1WK-QLMC-5QY1-6915-0491-4146 sha1: gjt8Jz5clKIAOhXXKwpW6W0KA0= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 B1WK-QLMC-5QY1-6915-0491-4146



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3382736

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **AGAP CORPORATION BENCOSME SRL** con RNC/Cédula **1-31-24500-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **AGAP CORPORATION BENCOSME SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 8 días del mes de Agosto del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3382736-G3701910-52023**
- Pin: **7689**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 113638SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: AGAP CORPORATION BENCOSME, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-24500-5

FECHA DE EMISIÓN: 3/2/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 3/2/2025

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 20/1/2015

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 10/3/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: ERICK LEONARD NO. 15 A, LAS VILLAS DE LOS JARDINES DEL NORTE JARDINES DEL NORTE

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 508-1705

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: agapcorporation@gmail.com



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **INDUSTRIA, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIO, IMPORTACION**

OBJETO SOCIAL: **LA FABRICACION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES, MILITARES, ESCOLARES, OBREROS, SECRETARIALES, DEPORTIVOS Y MEDICOS, MANDILES, MANTELES, TODO TIPO DE CALZADO, MEDIAS, CORREAS, GORRAS, SOMBREROS, CASCOS Y TODO TIPO DE ACCESORIOS, BANDERAS Y BANDERINES, BORDADOS, SERIGRAFIA, ESTAMPADOS, MOCHILAS, ESTUCHES, MALETAS, BOLSOS DE MANO, BULTOS EN SENTIDO GENERAL Y TODO TIPO DE ARTICULOS PROMOCIONALES, ASI COMO TAMBIEN COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TELAS, FIBRAS, TEJIDOS, HILOS, MAQUINARIAS, ACCESORIOS SUMINISTROS.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **FABRICACION/ COMPRA/ VENTA/ IMPORTACION/ EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE UNIFORMES, TODO TIPO DE ACCESORIOS, ARTICULOS PROMOCIONALES DE TELAS/ FIBRAS/ TEJIDOS, MAQUINARIAS, SUMINISTROS, INSUMOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

Qyjo

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
AMELIA LORA BENCOSME	C/ B, NO. 9, NORDESA III, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1919147-6	DOMINICANA	Soltero/a
ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER	C/ CÉSAR NICOLÁS PENSON NO. 72, RESIDENCIAL EL ESCORIAL XI, APARTAMENTO 3-C, GAZCUE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0193304-2	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER	Gerente	C/ ORQUIDEA NO. 2, JARDINES DEL NORTE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0193304-2	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER	C/ ORQUIDEA NO. 2, JARDINES DEL NORTE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0193304-2	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
 NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0 **MASCULINOS:** 0 **FEMENINOS:** 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
 NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE **NO. REGISTRO**
 AGAP CORPORATION BENCOSME 400012

REFERENCIAS COMERCIALES
 NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
 NO REPORTADO

COMENTARIO(S)



Pg 3

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Meja Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Meja Ortiz
Date: 2023.01.17 14:23:18 -04:00



AGAP CORPORATION BENCOSME, S.R.L.

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
RNC No. 1-31-24500-5
Registro Mercantil No. 113638SD



NÓMINA formulada de acuerdo con los Estatutos Sociales, de los socios presentes en la REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA "AGAP CORPORATION BENCOSME, S.R.L.", ENTIDAD PORTADORA DEL RNC NO. 1-31-24500-5, CELEBRADA EN FECHA SIETE (7) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

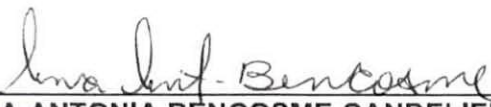
SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES RD\$	VALOR PAGADO RD\$
ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER , dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0193304-2, domiciliada y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana;	70	RD\$1,000.00	RD\$70,000.00
AMELIA LORA BENCOSME , dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1919147-6, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana;	30	RD\$1,000.00	RD\$30,000.00
TOTALES	100	RD\$1,000.00	RD\$100,000.00 0

Certifico que la presente nómina de accionistas es verídica y correcta. En Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Visto bueno:


AMELIA LORA BENCOSME
Socia - Secretaria

Certifico:


ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER
Gte. Gral Presidenta



FECHA: 13/02/18
NO. EXP: 561027
LIBRO: 54
VALOR: 200.00
DOC: NOMINA DE PRESENCIA



AGAP CORPORATION BENCOSME, S.R.L.
Registro Mercantil No. 113638SD
RNC No. 1-31-24500-5
Capital Social: RD\$100,000.00
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana



ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGAP CORPORATION BENCOSME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL).

En el Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019) las señoras:

- **ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0193304-2, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana;
- **AMELIA LORA BENCOSME**, Dominicana, Mayor de Edad, Comerciante, Soltera, Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1919147-6, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

SOCIAS de la **COMPAÑÍA AGAP CORPORATION BENCOSME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL)**, de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, la cual ha de regirse por los siguientes estatutos.

DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social **AGAP CORPORATION BENCOSME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL)** se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 2. TIPO SOCIAL. La Sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. La Sociedad estará ubicada en la calle Orquídeas número 2, del sector Jardines del Norte, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTÍCULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de uniformes institucionales, militares, obreros, secretariales, deportivos, médicos, mandiles, manteles, todo tipo de calzado, medias, gorras, sombreros, cascos y todo tipo de accesorios, banderas y banderines, bordados, estampados, mochilas, estuches, maletas, bolsos de mano, bultos en sentido general y todo tipo de tejidos, hilos, maquinarias, accesorios, suministros, tejidos y materiales de cuero, y todo tipo de

ABC
ALB





para la industria textil y afines, así como toda clase de actividad principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del negocio social.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo limitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en CIEN (100) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes que han realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES RDS	VALOR PAGADO RDS
ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0193304-2, domiciliada y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana;	70	RDS1,000.00	RDS70,000.00
AMELIA LORA BENCOSME, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1919147-6, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana;	30	RDS1,000.00	RDS30,000.00
TOTALES	100	RDS1,000.00	RDS100,000.00

ANA
ALB

ARTÍCULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTÍCULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo.

El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTÍCULO 9. TRANSFERENCIA CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y los socios, la misma





enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTÍCULO 10. SUJECCIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTÍCULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de Cuotas.

ARTÍCULO 12. PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos.

Handwritten: ALB

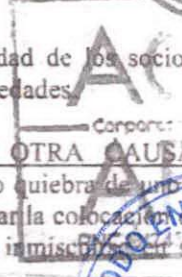
Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTÍCULO 13. AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de las Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTÍCULO 14. NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración.





Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTÍCULO 15. LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interés o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 16. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTÍCULO 17. DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

A-B-C
ALB

ARTÍCULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos los presentes o representados.

ARTÍCULO 20. QUORUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las 3/4 partes del capital social de la Sociedad.

Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DÍA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la Sociedad, que deberá ser socio o no de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DÍA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los





puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea solo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda una proposición emanada de un socio que represente 25% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTÍCULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTÍCULO 23. REPRESENTACION SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTÍCULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobárselos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ALB
ALB

ARTÍCULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades, en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTÍCULO 26. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir.





...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



ARTÍCULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTÍCULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DEL O LOS GERENTE (S)

ARTÍCULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis (6) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTÍCULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles o inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración, así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desampoderamiento y prenda sin desampoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias, apelaciones, aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho, autorizar, en todo o en parte, acuerdo, transacción, o compromiso, representar a la sociedad en todas las operaciones de que se trate.

ABC
ALB



REVISADO



- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que impute y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTÍCULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTÍCULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad.
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ADP
ALB

ARTÍCULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTÍCULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTÍCULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD





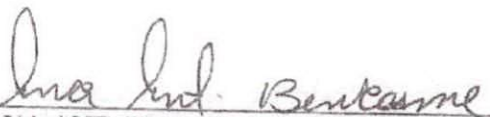
ARTÍCULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, este será repartido entre los socios en partes iguales.

En el Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


 ANA ANT. BENCOSME CANDELIER
 Socia-Gerente


 AMELIA LORA BENCOSME
 Socia

Certificación:

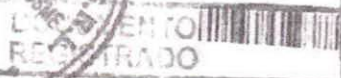
Los suscritos certifican que el presente estatuto es correcto y verdadero. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) de junio del año dos mil diecinueve (2019).


 ANA ANT. BENCOSME CANDELIER
 Socia-Gerente


 AMELIA LORA BENCOSME
 Socia



ORIGINAL
 FECHA: 27-06-19
 NO. EMP: 702736
 LÍNEA: 57
 VALOR: 200.00
 DETALLE: ESTATUTOS S...
 NÚMERO: 342758940



AGAP CORPORATION BENCOSME, S.R.L

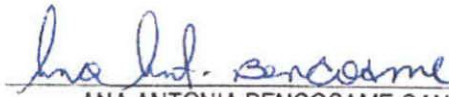


NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD AGAP CORPORATION BENCOSME, S.R.L; CELEBRADA EN FECHA DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS (2022).

<u>SOCIOS</u>	<u>CUOTAS SOCIALES</u>	<u>VOTOS</u>
ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER Dominicano, Mayor de Edad, Comerciante, Casado, Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0193304-2, Domiciliado y Residente En el Distrito Nacional, República Dominicana.	70	70
AMELIA LORA BENCOSME Dominicano, Mayor de Edad, Comerciante, Soltera, Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1919147-6, Domiciliado y Residente En el Distrito Nacional, República Dominicana	30	30
<hr/>		
TOTAL	100	100

CERTIFICAMOS: Que tal como consta en la presente N6mina han asistido la totalidad de los socios de la sociedad AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL por lo cual ha quedado representada la totalidad del capital de la misma.

En el Distrito Nacional, Rep6blica Dominicana, a los DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS (2022).


ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER
Gerente / Socia


AMELIA LORA BENCOSME
Socia



AGAP CORPORATION BENCOSME, (S.R.L)

ACTA DE LA REUNION DE LA ASMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL, CELEBRADA EL DIA DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS (2022).

Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS (2022).siendo las tres (03:00) horas de la tarde, se han reunido en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, en la Calle Erick Leonard No. 15 A, Sector Las Villas De Los Jardines Del Norte, Distrito Nacional Republica Dominicana; los socios de la razón social AGAP CORPORATION BENCOSME , SRL, los señores; ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER, Y AMELIA LORA BENCOSME; HABIENDOSE COMPROBADO su presencia con la nómina de presencia instrumentada, que encabeza la presente acta, se declaró regularmente constituida esta asamblea general extraordinaria, en cumplimiento de las disposiciones de la ley de sociedades comerciales no. 479-08 modificada por la ley 3111 de fecha 11/02/2011.

Acto seguido El Gerente declaró abierta la sesión, y cedió la palabra al Gerente-en función de secretario, quien, por indicación del Gerente General, dio lectura íntegra a los Estatutos Sociales redactados y suscritos bajo firma privada. Dichos documentos fueron puestos a disposición, para que realizaran las comprobaciones de lugar. Volviendo a usar la palabra el Gerente declaró, que como era del conocimiento de todos, la Asamblea había sido reunida para:

UNICO: Aprobar la modificación del artículo 3 de nuestros estatutos, referente al domicilio social de la empresa, para que en lo adelante sea: la sociedad en lo adelante estará ubicada en la Calle Erick Leonard No. 15 A, Sector Las Villas De Los Jardines Del Norte, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

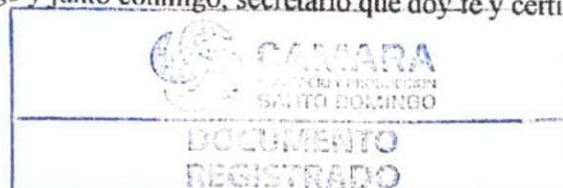
De inmediato fue abierta la discusión general, en el curso de la cual el Gerente General explico a los asistentes cuantas explicaciones éstos les solicitaron. Cerrados los debates, la asamblea extraordinaria a unanimidad de votos, adoptó las siguientes resoluciones:

RESOLUCION UNICA:

ESTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL; Aprobar la modificación del artículo 3 de nuestros estatutos, referente al domicilio social de la empresa, para que en lo adelante sea: la sociedad en lo adelante estará ubicada en la Calle Erick Leonard No. 15 A, Sector Las Villas De Los Jardines Del Norte, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

DICHA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

Adoptadas las resoluciones anteriores, el Gerente ofreció la palabra a quienes quisieran hacer uso de ella y no habiendo manifestado ninguno su deseo de hablar, declaró clausurada la reunión en fe de la cual se levanta la presente acta, que en señal de aprobación firmo al pie todos los presentes, conmigo y junto conmigo, secretario que doy fe y certifico.



Ana Ant. Bencosme
ANA ANTONIA BENCOSAME CANDELIER
Gerente / Socia



Amelia Lora
AMELIA LORA BENCOSME
Socia

ORIGINAL
FECHA: 21/03/22 HORA: 1:34 p.m.
NO. EXP.: 981103 R. M.: 113638SD
LIBRO: 61 FOLIO: 107
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 3192189MO





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER**, ced. 001-0193304-2, en calidad de **Gerente General**, actuando en nombre y representación de **AGAP CORPORATION BENCOSME SRL**, RNC: 1-31-24500-5, No.de registro Mercantil 113638SD, RPE 11534, Ubicada en la Calle Erick Leonard Ekman No. 15^a Las Villas de los Jardines, Santo Domingo Oeste, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-20-2023 del Consejo del Poder Judicial para la contratación de CONFECCION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

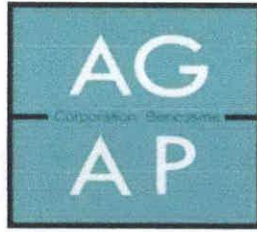
1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo República Dominicana a los (8) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Ana Ant. Bencosme

ANA ANTONIA BENCOSME CANDELIER





AGAP CORPORATION BENCOSME SRL
RNC: 1-31-24500-5
REF: LPN-CPJ-20-2023



Documentación Financiera

- Estados Financieros Auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador publico autorizado (CPA) , conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación de la asamblea



Estados Financieros

Contenido



Informe de los auditores independientes.....

Estado de Situación Financiera.....

Estados de Resultados.....

Estados de Cambios en el Patrimonio.....

Estados de Flujos de Efectivo.....

Notas sobre los Estados Financieros.....



Lic. Sergia María Esteban Guerrero
001-0924914-4
Exequatur 101-02
ICPARD 16103
Av. 27 De Febrero No. 39, Ens. Miraflores
Teléfono (809) 412-8274



Informe del Auditor Independiente

Al Consejo de Administración de la compañía:
AGAP CORPORATION BENCOSME. SRL,

Opinión:

Hemos auditado los estados financieros de la compañía **AGAP CORPORATION BENCOSME. SRL**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la compañía **AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL**, al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Base de Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de *Responsabilidades del Auditor para la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética, junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en República Dominicana y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.





Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno que la Administración determino necesario para permitir la preparación de estados financieros libre de errores significativos, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha, revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad e utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo. El Consejo de Administración es responsable de supervisar el proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad de los Auditores por la auditoria de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión.

Una Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecta una representación errónea importante cuando exista. Las representaciones erróneas pueden surgir de fraude o error y se considera materiales si, de forma individual o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Lic. Sergio María Esteban Guerrero
Contador Público Autorizado
C.P.A. 101-02

28 de Junio de 2023.



AGAP CORPORATION BENCOSME SRL
Balance General
Comparativo al 31 diciembre de los años 2022 Y 2021
Valor en RDS



<u>ACTIVOS</u>	2022	
Activos Corrientes		
Efectivo en Caja y Bancos (Nota: 3)	254,275.12	2,264.77
Cuentas por Cobrar clientes (Nota: 4)	5,258,054.36	2,164,248.00
Inventarios (Nota: 5)	17,041,618.00	9,378,221.60
Total Activos Corrientes	22,553,947.48	11,544,734.37
 ACTIVOS FIJOS		
Propiedad Planta y Equipos (Nota:6)		
Edificaciones	10,000,000.00	10,000,000.00
Automoviles y Equipos	834,414.19	834,414.19
Otros equipos y maquinaria	525,755.38	525,755.38
Total Propiedad Planta y Equipos	11,360,169.57	11,360,169.57
 Provisiones para riesgos (Nota: 7)		
Depreciación Acumulada edificaciones	(1,640,593.75)	(1,200,625.00)
Depreciación Acumulada equipos y maquinaria	(1,245,756.32)	(1,128,026.48)
	(2,886,350.07)	(2,328,651.48)
 Impuesto sobre la Renta diferido o anticipado	 2,869,580.90	 2,527,893.91
 Total Activos	 33,897,347.88	 23,104,146.37
 PASIVOS Y CAPITAL		
Pasivos Corrientes (Nota: 8)		
Suplidores Locales	13,124,936.29	5,838,484.41
Porcion corriente préstamos bancarios y lineas crédito	6,495,123.92	5,285,256.16
Impuesto por Pagar	402,330.57	44,210.77
Total pasivos Corrientes	20,022,390.78	11,167,951.34
 Pasivos a largo Plazo (Nota:9)		
Préstamos por pagar Largo Plazo	11,340,026.58	7,554,223.57
Prestamos con Accionista		2,646,549.47
Total Pasivos a Largo Plazo	11,340,026.58	10,200,773.04
 CAPITAL		
Capital Suscrito y Pagado	100,000.00	100,000.00
utilidad acumulada	1,635,421.99	1,380,900.15
Utilidad Neta del periodo	799,508.53	254,521.84
Total Capital	2,534,930.52	1,735,421.99
 TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	 33,897,347.88	 23,104,146.37



AGAP CORPORATION BENCOSME SRL
Estado de Resultados
Comparativo al 31 diciembre de los años 2022 Y 2021
Valores en (RD\$)

<u>INGRESOS</u>	2022	2021
Ingresos por ventas de productos y servicios	24,646,561.49	14,700,412.46
Total de Ingresos	24,646,561.49	14,700,412.46
MENOS:		
<u>Costos de ventas (Nota:10)</u>		
Costos de ventas	14,194,654.37	6,530,102.21
Utilidad bruta en ventas	10,451,907.12	8,170,310.25
Gastos Administrativos y generales (Nota:11)	6,366,663.64	5,292,702.86
Gastos por trabajos, suministros y servicios (Nota:12)	1,596,007.60	759,598.22
Total de gastos Adm. y generales y Suministros	7,962,671.24	6,052,301.08
Resultados en operaciones	2,489,235.88	2,118,009.17
Gastos financieros	1,443,946.16	1,819,276.56
Utilidad Antes de Impuestos	1,045,289.72	298,732.61
Impuesto sobre la renta 27%	282,228.22	80,657.80
Resultados netos del periodo	763,061.50	218,074.81



SE

AGAP CORPORATION BENCOSME SRL

Estado de cambios en el patrimonio

Al 31 diciembre de los años 2022 y 2021

Valores en RDS



	Capital Pagado	Ganancias Retenidas	Total Patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2021	100,000.00	1,380,900.15	1,480,900.15
Resultados del ejercicio 2021		254,521.84	254,521.84
Saldo al 31 de diciembre del 2021	100,000.00	1,380,900.15	1,735,421.99
Resultado del ejercicio 2022		799,508.53	799,508.53
Saldo al 31 de diciembre del 2022	100,000.00	2,180,408.68	2,534,930.52



AGAP CORPORATION BENCOSME SRL

Flujo de efectivo

Comparativo al 31 diciembre de los años 2022 Y 2021

Valor en RDS



<u>Flujo de Efectivo Por Actividad de Operaciones</u>	2022	
<u>Ganancia (Perdida) neta del periodo</u>	799,508.53	254,521.84
Mas: partida de conciliacion entre el Beneficio Neto y el efectivo neto provisto por actividad de operacion;		
Resultados anteriores	1,635,421.99	1,380,900.15
	2,434,930.52	1,635,421.99
Cambio en Activo, Pasivo netos		
Cuentas por Cobrar Clientes	(5,258,054.36)	(2,164,248.00)
Impuesto y Gastos Pagado por Adelantado	(2,869,580.90)	(2,527,893.91)
Inventarios	(17,041,618.00)	(9,378,221.60)
Cuenta por Pagar Proveedores	13,124,936.29	5,838,484.41
Retenciones, impuestos y Acum. Por Pagar	402,330.57	44,210.77
	(11,641,986.40)	(8,187,668.33)
Ectivo neto provisto por Actividades de operaciones	(9,207,055.88)	(6,552,246.34)
Flujo de Ectivo por Actividades de Inversion:		
(Disminucion) de Activos Fijos	(8,473,819.50)	(9,031,518.09)
Ectivos neto y equivalentes (Usado) en Inversiones	(8,473,819.50)	(9,031,518.09)
Flujos de Ectivo por Actividades de Financiamiento:		
Prestamos y doc. Por pagar a corto plazo	6,495,123.92	5,285,256.16
Prestamos por pagar accionistas		2,646,549.47
Prestamo a largo plazo	11,340,026.58	7,554,223.57
Capital pagado	100,000.00	100,000.00
Efectivo neto y equiv.(Provisto) en activ. De Financiamiento	17,935,150.50	15,586,029.20
(Disminucion) neto en efectivo y equivalentes	254,275.12	2,264.77
Efectivo y otros medios liquidos al inicio del año		
Ectivo y otros medio liquidos al final del año	254,275.12	2,264.77



Notas sobre los estados Financieros



1. Descripción de negocio

AGAP CORPORATION BENCOSME. SRL, Es una Compañía organizada bajo las leyes de la República Dominicana, constituida en fecha 15 de marzo de 2015. La sociedad tiene por objeto principal la confección de indumentaria de trabajo, uniformes, y sus accesorios y toda actividad de lícito comercio.

Las oficinas administrativas de la Compañía están localizadas en el Distrito Nacional, ciudad de Santo Domingo y realiza sus operaciones en el territorio de la Rep. Dominicana. El plazo de duración de sus actividades es ilimitado.

La Compañía ha cumplido con aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S) oficializadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la república Dominicana hasta el 31 de diciembre de 2022, en el registro de sus operaciones y en la presentación de sus estados financieros.

2. Políticas contables

La Compañía sigue en el método acumulado de contabilización y registra sus activos y pasivos sobre la base del costo. A continuación, se describen las políticas más relevantes aplicadas en el registro de las operaciones contables y en la preparación de los estados financieros.

Estado de flujo de efectivo

El estado de flujo de efectivo se presenta por el método indirecto.

Uso de estimaciones y base de presentación

Los estados financieros han sido presentados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la República Dominicana, las cuales requieren que la Gerencia haga estimados y suposiciones que afectan los balances de activos y pasivos informados y/o la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y las cantidades informadas de ingresos y gastos durante el periodo.

Impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta está calculado en base a las ganancias o pérdidas antes de impuestos sobre la renta, reportados en los estados financieros, teniendo en cuenta las bases establecidas en el Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 y sus modificaciones).



AGAP CORPORATION BENCOSME SRL**Notas a los Estados**

Al 31 diciembre de los años 2022 Y 2021

Valores en RD\$



	2022	2021
<u>EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS (Nota: 3)</u>		
Caja Chica	10,000.00	
Banco BHD León	50,625.00	
Banco Popular	193,650.12	2,264.77
TOTAL EFFECTIVO CAJA Y BANCOS	254,275.12	2,264.77
<u>CUENTAS POR COBRAR (Nota: 4)</u>		
Dirección General de Transito (Digesett)	2,860,015.88	1,110,554.64
Seguridad vip 365	-	448,223.00
Divonne Cofecciones	2,398,038.48	299,720.00
Carimagen	-	305,750.36
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	5,258,054.36	2,164,248.00
<u>INVENTARIOS (Nota: 5)</u>		
Telas	14,384,700.00	6,862,619.60
Cono de Hilo, Tijera, Aguja, y Pelon	1,377,245.00	988,759.00
Materiales de Terminación	1,279,673.00	1,526,843.00
TOTAL DE INVENTARIOS	17,041,618.00	9,378,221.60
<u>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS (Nota: 6)</u>		
Edificaciones (Nave 521 mts)	10,000,000.00	10,000,000.00
Vehiculo (Citroen 2021)	834,414.19	834,414.19
Planta Eléctrica	165,920.00	165,920.00
Maquina de coser	359,835.38	359,835.38
	11,360,169.57	11,360,169.57
<u>PROVISIONES PARA RIESGO (Nota: 7)</u>		
Despreciación Acumulada edificaciones	(1,640,593.75)	(1,200,625.00)
Despreciación equipos y maquinaria	(1,245,756.32)	(1,128,026.48)
	(2,886,350.07)	(2,328,651.48)



AGAP CORPORATION BENCOSME SRL

Notas a los Estados

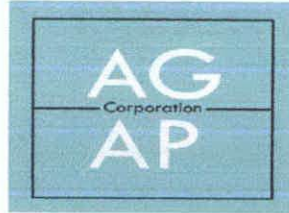
Al 31 diciembre de los años 2022 Y 2021

Valores en RD\$



	2022	2021
<u>Pasivos Corrientes (Nota: 8)</u>		
Suplidores Locales	13,124,936.29	5,838,484.41
Pasivos a corto plazo		
Linea Credito	4,000,000.00	3,000,000.00
Préstamo Banco Popular	346,176.45	522,389.00
Préstamo Banco popular	1,218,434.68	1,762,867.16
Préstamo Banco BHD Leon	855,461.25	-
Tarjeta de crédito	75,051.54	-
	<u>6,495,123.92</u>	<u>5,285,256.16</u>
Impuesto S/R por pagar	<u>402,330.57</u>	<u>44,210.77</u>
Total Pasivos Corrientes	20,022,390.78	11,167,951.34
<u>Pasivos a Largo Plazo (Nota: 9)</u>		
Préstamo Banco Popular	7,061,423.12	7,554,223.57
Préstamo Banco BHD León	4,278,603.46	-
Préstamo socios (Ana Bencosme)	-	2,646,549.47
	<u>11,340,026.58</u>	<u>10,200,773.04</u>





AGAP CORPORATION BENCOSME SRL
RNC: 1-31-24500-5
REF: LPN-CPJ-20-2023



FICHA TECNICA

LOTE 1

- EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- PRESENTAR DOCUMENTOS DE CERTIFICACION

LOTE 2

- FICHA TCENICA DE ACUERDO A CON LAS ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS

LOTE 3

- FICHA TECNICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS



Santo Domingo, D.R.
 21 de julio de 2023



NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso de Licitación Pública Nacional para la Confección y Adquisición de Textiles (Poloshirts y Pantalones) Escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2023-2024 y 2024-2025, dirigido a empresas de fabricación nacional; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, referencia: INABIE- CCC-LPN-2023-0005.

Señor/es: AGAP CORPORATION BENCOSME SRL
 RNC/CED: 131-24500-5

Distinguidos Señores:

Cortésmente, tenemos a bien notificarle que, mediante Acta Núm. 0174-2023 de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023) del proceso de Licitación Pública Nacional, de Ref.: INABIE- CCC-LPN-2023-0005, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, en virtud de los resultados obtenidos conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y las ponderaciones de lugar, su oferta resultó adjudicada de la siguiente manera:

Polos 4 al 10	49,288	Polos 12 al XL	41,573	Total Polos	90,861
Pantalones 3 al 16	55,604	Pantalones M28 al M38 y del F11/12 al F17/18	7,182	Total Pantalones	62,786
CANTIDADES Y MONTO ADJUDICADO DE POLOS					
Talla	Cantidad Adjudicada	P.U. Sin ITBIS RDS	Subtotal Sin ITBIS RDS	18% ITBIS	Subtotal Adjudicado con ITBIS RDS
4	2,283	RDS267.61	RDS610,953.63	RDS109,971.65	RDS720,925.28
6	14,221	RDS267.61	RDS3,805,681.81	RDS685,022.73	RDS4,490,704.54
8	16,384	RDS267.61	RDS4,384,522.24	RDS789,214.00	RDS5,173,736.24
10	16,400	RDS267.61	RDS4,388,804.00	RDS789,984.72	RDS5,178,788.72
12	8,610	RDS310.54	RDS2,673,749.40	RDS481,274.89	RDS3,155,024.29
14	8,201	RDS310.54	RDS2,546,738.54	RDS458,412.94	RDS3,005,151.48
16	7,823	RDS310.54	RDS2,429,354.42	RDS437,283.80	RDS2,866,638.22
S	5,395	RDS310.54	RDS1,675,363.30	RDS301,565.39	RDS1,976,928.69
M	10,526	RDS310.54	RDS3,268,744.04	RDS588,373.93	RDS3,857,117.97
L	760	RDS310.54	RDS236,010.40	RDS42,481.87	RDS278,492.27
XL	258	RDS310.54	RDS80,119.32	RDS14,421.48	RDS94,540.80
TOTAL GENERAL POLOS RDS			RDS26,100,041.10	RDS4,698,007.40	RDS30,798,048.50

G.S



CANTIDADES Y MONTO ADJUDICADO DE PANTALONES					
Talla	Cantidad Adjudicada	P.U. Sin ITBIS RDS	Subtotal Sin ITBIS RDS	18% ITBIS	Subtotal Adjudicado con ITBIS RDS
3	327	RD\$432.78	RD\$141,519.06	RD\$25,473.43	RD\$166,992.49
4	1,283	RD\$432.78	RD\$555,256.74	RD\$99,946.21	RD\$655,202.95
5	4,879	RD\$432.78	RD\$2,111,533.62	RD\$380,076.05	RD\$2,491,609.67
6	5,150	RD\$432.78	RD\$2,228,817.00	RD\$401,187.06	RD\$2,630,004.06
8	11,556	RD\$432.78	RD\$5,001,205.68	RD\$900,217.02	RD\$5,901,422.70
10	11,567	RD\$432.78	RD\$5,005,966.26	RD\$901,073.93	RD\$5,907,040.19
12	11,578	RD\$432.78	RD\$5,010,726.84	RD\$901,930.83	RD\$5,912,657.67
14	9,104	RD\$432.78	RD\$3,940,029.12	RD\$709,205.24	RD\$4,649,234.36
16	160	RD\$432.78	RD\$69,244.80	RD\$12,464.06	RD\$81,708.86
M28	1,333	RD\$559.99	RD\$746,466.67	RD\$134,364.00	RD\$880,830.67
M30	1,148	RD\$559.99	RD\$642,868.52	RD\$115,716.33	RD\$758,584.85
M32	922	RD\$559.99	RD\$516,310.78	RD\$92,935.94	RD\$609,246.72
M34	53	RD\$559.99	RD\$29,679.47	RD\$5,342.30	RD\$35,021.77
M36	215	RD\$559.99	RD\$120,397.85	RD\$21,671.61	RD\$142,069.46
M38	64	RD\$559.99	RD\$35,839.36	RD\$6,451.08	RD\$42,290.44
F7/8	1,230	RD\$559.99	RD\$688,787.70	RD\$123,981.79	RD\$812,769.49
F9/10	1,060	RD\$559.99	RD\$593,589.40	RD\$106,846.09	RD\$700,435.49
F11/12	851	RD\$559.99	RD\$476,551.49	RD\$85,779.27	RD\$562,330.76
F13/14	49	RD\$559.99	RD\$27,439.51	RD\$4,939.11	RD\$32,378.62
F15/16	198	RD\$559.99	RD\$110,878.02	RD\$19,958.04	RD\$130,836.06
F17/18	59	RD\$559.99	RD\$33,039.41	RD\$5,947.09	RD\$38,986.50
TOTAL GENERAL PANTALONES RDS			RD\$28,086,147.30	RD\$5,055,506.51	RD\$33,141,653.81

G.S.

Valor Total Adjudicado	RD\$63,939,702.31
Valor de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato 1%	RDS 639,397.02
Valor del Anticipo 20%	RD\$12,787,940.46

Es preciso señalar que conforme a las disposiciones del artículo 118 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y del numeral 1.22.2 del Pliego de Condiciones Específicas sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: *Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.*



La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá como una renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La garantía deberá tener vigencia por un periodo de **tres (3) años** en consonancia con la vigencia del contrato.

Agradecemos proceda a constituir su Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con una vigencia desde el día **treinta y uno (31) de julio del 2023 hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2026**, de conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 115 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y sus modificaciones.

Atentamente,

Genesis Villafañe S.

Génesis N. Villafañe Sepúlveda
Encargada Dpto. Compras y Contrataciones



Anexo: Acta de Adjudicación Núm. 0174-2023

Santo Domingo, D. N.
01 de agosto de 2023



NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso de Licitación Pública Nacional para la Confección y Adquisición de Mochilas y Kits de Útiles Escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2023-2024 y 2024-2025, dirigido a empresas de fabricación nacional; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, referencia: INABIE-CCC-LPN-2023-0001.

Señor/es: AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL
RNC/CED: 131-24500-5

Distinguidos Señores:

Cortésmente, tenemos a bien notificarle que, mediante Acta Núm. **0183-2023** de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023) del proceso de Licitación Pública Nacional, de Ref.: **INABIE- CCC-LPN-2023-0001**, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, en virtud de los resultados obtenidos conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y las ponderaciones de lugar, su oferta resultó adjudicada de la siguiente manera:

Producto	Cantidad	Precio ofertado (Sin ITBIS)	Sub-Total sin ITBIS	ITBIS	Monto Total
MOCHILA INICIAL	7,381	RDS 356.32	RDS\$2,629,997.92	RDS\$473,399.63	RDS\$3,103,397.55
MOCHILA BASICA	37,020	RDS 402.11	RDS\$14,886,112.20	RDS\$2,679,500.20	RDS\$17,565,612.40

Monto Total Adjudicado	RDS\$20,669,009.94
Valor de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (1%)	RDS 206,690.10
Valor Total del Anticipo	RDS 4,133,801.99

Es preciso señalar que conforme a las disposiciones del artículo 118 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y del numeral 1.22.2 del Pliego de Condiciones Específicas sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: *Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe*



del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá como una renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La garantía deberá tener vigencia por un periodo de **tres (3) años** en consonancia con la vigencia del contrato.

Agradecemos proceda a constituir su Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con una vigencia desde el día **siete (07) de agosto del 2023 hasta el día siete (07) de agosto de 2026**, de conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 115 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y sus modificaciones.

Atentamente,

Genesis Villafañe S.

Génesis N. Villafañe Sepúlveda
Encargada Dpto. Compras y Contrataciones



Anexo: Acta de Adjudicación Núm. 0183-2023



AGAP CORPORATION BENCOSME SRL

Calle Erick Leonard Eckman #15A, Las Villas de los Jardines del Norte, Sto Dgo.
Tel.: 809-540-9814 Whatsapp: 829-721-7811
RNC: 131245005

Factura de Crédito

No. 00000283



Cliente: SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ESPECIALES VIP 365 SRL
Dirrección: CACHIMAN22DON BOSCO (SAN JUAN BOSCO)
Vendedor:
RNC: 1-30-25519-9
Tel.: 3337274

NCF: B0100000214
Fecha: 23 jun. 2023
Condiciones: 30 DIA(S)
Vencimiento: 23 jul. 2023
Venc. NCF:31 dic. 2023
Referencia:

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Desc.%	Precio Uni.	Neto
00000012	PANTALONES TIPO CARGO AZUL	371	730	0.00	730.00	270,830.00
00000070	CAMISAS MANGAS CORTAS DE SEGURIDAD	287	520	0.00	520.00	149,240.00
00000216	CAMISAS MANGAS LARGAS VERDE MANZANA	113	630	0.00	630.00	71,190.00
00000168	PANTALONES DE VESTIR EN GABARDINA AZUL	60	650	0.00	650.00	39,000.00
00000019	JACKETS AZUL	46	1,115	0.00	1,115.00	51,290.00



Notas:	Total Exento:	
	Total Gravado:	
	SubTotal:	581,550.00
	Descuento:	0.00
	ITBIS:	104.679.00
Total (DOP):		686,229.00

Rosa Galvan
Rosa Esther Galvan

Recibido Conforme

Usuario: Rosa Esther Galvan



AGAP CORPORATION BENCOSME SRL

Calle Erick Leonard Eckman #15A, Las Villas de los Jardines del Norte, Sto Dgo.
Tel.: 809-540-9814 Whatsapp: 829-721-7811
RNC: 131245005

Factura Gubernamental

No. 00000266



NCF: B1500000198

Fecha: 21 jun. 2023

Condiciones: 45 DIA(S)

Vencimiento: 05 ago. 2023

Venc. NCF: 31 dic. 2023

Referencia:

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Dirección: MAX HENRIQUEZ URENA35PIANTINI
Vendedor:
RNC: 4-01-50561-4
Tel.: 8097322756

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Desc. %	Precio Uni.	Neto
00000168	PANTALONES ESCOLAR CAQUI DEL 6-16	3,832	406.75	0.00	406.75	1,558,666.00
00000169	PANTALONES ESCOLAR CAQUI DEL 18-26	1,869	526.3	0.00	526.30	983,654.70



Notas: REF: INABIE-CCC-LPN-2022-0051

Total Exento:

Total Gravado:

SubTotal: 2,542,320.7

Descuento: 0.00

ITBIS: 457.617.73

Total (DOP): 2,999,938.4

Rosa Galvan

Rosa Esther Galvan

Recibido Conforme

Usuario: Rosa Esther Galvan



AGAP CORPORATION BENCOSME SRL

Calle Erick Leonard Eckman #15A, Las Villas de los Jardines del Norte, Sto Dgo.
Tel.: 809-540-9814 Whatsapp: 829-721-7811
RNC: 131245005

Factura Gubernamental

No. 00000294



Cliente: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dirección: TIRADENTE SSNENSANCHE LA FÉ
Vendedor:
RNC: 4-01-00739-8
Tel.: 5413121

NCF: B1500000201
Fecha: 07 ago. 2023
Condiciones: 30 DIA(S)
Vencimiento: 06 sep. 2023
Venc. NCF: 31 dic. 2023
Referencia:

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Desc. %	Precio Uni.	Neto
00000070	CAMISAS MANGAS LARGAS PARA DAMAS	710	984	0.00	984.00	698.640.00

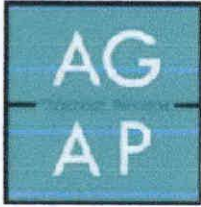


Notas:	NO. DE CONTRATO 242-2022	Total Exento:	
		Total Gravado:	
		SubTotal:	698,640.00
		Descuento:	0.00
		ITBIS:	125.755.20
		Total (DOP):	824,395.20

Rosa Galvan
Rosa Esther Galvan

Recibido Conforme

Usuario: Rosa Esther Galvan



AGAP CORPORATION BENCOSME SRL

Calle Erick Leonard Eckman #15A, Las Villas de los Jardines del Norte, Sto Dgo.
Tel.: 809-540-9814 Whatsapp: 829-721-7811
RNC: 131245005



Factura Gubernamental

No. 00000286

Cliente: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO Y
Dirrección: SAN MARTIN ESQ QUINTO CENTENARIO VILLA JUANA
Vendedor:
RNC: 4-01-50674-2
Tel.: 809-686-6520

NCF: B1500000199
Fecha: 30 jun. 2023
Condiciones: 30 DIA(S)
Vencimiento: 30 jul. 2023
Venc. NCF:31 dic. 2023
Referencia:

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Desc.%	Precio Uni.	Neto
00000307	PANTALONES VERDE OLIVO CON CINTA	1,923	610.6	0.00	610.60	1,174,183.80
00000308	CAMISAS MC MIL RAYAS VERDE	1,923	837.5	0.00	837.50	1,610,512.50
00000309	CAMISAS ML MIL RAYAS VERDE	250	1,118.5	0.00	1,118.50	279,625.00



Notas:

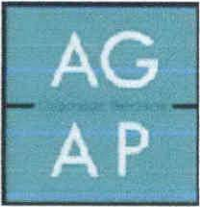
Total Exento:	
Total Gravado:	
SubTotal:	3,064,321.3
Descuento:	0.00
ITBIS:	551,577.83
Total (DOP):	3,615,899.1

Rosa Galvan

Rosa Esther Galvan

Recibido Conforme

Usuario: Rosa Esther Galvan



AGAP CORPORATION BENCOSME SRL

Calle Erick Leonard Eckman #15A, Las Villas de los Jardines del Norte, Sto Dgo.
Tel.: 809-540-9814 Whatsapp: 829-721-7811
RNC: 131245005



Factura Gubernamental

No. 00000160

NCF: B1500000174

Fecha: 16 jun. 2021

Condiciones: 30 DIA(S)

Vencimiento: 16 jul. 2021

Venc. NCF: 31 dic. 2022

Referencia:

Cliente: CUERPO DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL
Dirrección: CESAR NICOLAS PENSON106ESPERILLA
Vendedor:
RNC: 4-01-51702-7
Tel.: 6873203

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Desc.%	Precio Uni.	Neto
00000115	Trajes en Casimir Ingles Azul marino y Negro	100	11,000	0.00	11,000.00	1,100,000.00



Notas:	Total Exento:	
	Total Gravado:	
	SubTotal:	1,100,000.0
	Descuento:	0.00
	ITBIS:	198,000.00
Total (DOP):		1,298,000.0

Rosa Galvan
Rosa Esther Galvan

Recibido Conforme

Usuario: Rosa Esther Galvan



829.421.5692
809.333.7274
seguridadvip365@hotmail.com
www.seguridadvip365.com.do
Santo Domingo, República Dominicana
C/Cachiman # 22 Sector Don Bosco,

Distrito Nacional Rep. Dom.
05 días de Junio 2023.

A Quien Pueda Interesar

Por este medio certificamos que **AGAP CORPORATION BENCOSME SRL**, con RNC **131245005**, es proveedor nuestro en la confección de mochilas desde el año 2016, cumpliendo siempre con los requerimientos acorde a nuestras órdenes de pedido, manteniendo siempre la calidad y tiempo de entrega.

Esta certificación la realizamos a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Junio del año Dos mil Veintitrés (2023).

Sin otro Particular


José Crisóstomo
Enc. Compras



CARIMAGE, SRL.

Santo Domingo, R.D.
19 Julio 2023

Señores,
Ministerio de Educación
Ciudad.

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente hacemos constar que la compañía Agap Corporation Bencosme Srl, RNC 131-24500-5 es proveedor nuestro desde hace varios años, durante los cuales ha brindado los servicios de confección para nuestra empresa. Certificamos que Agap Corporation Bencosme Srl, siempre ha cumplido nuestros requerimientos a entera satisfacción.

Esta certificación se expide a la parte interesada.

Atentamente,

Alejandro Echavarría
Gerente





DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE
(DIGESETT)



Santo Domingo, D.N.
5 de mayo del 2023.

Señores

AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL.

Calle Erick Leonard Ekman No. 15 Las Villas Santo Domingo.

Distinguido Señor (es):

Cortésmente, hacemos propicia la ocasión, para notificarle los resultados de la adjudicación sobre el proceso de Comparación de Precio No. **DIGESETT-CCC-CP-2023-0008**, llevado a cabo por la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT, destinado a la adquisición de prendas de vestir, dirigida exclusivamente a mipymes mujeres, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, que establece en su Artículo 4, Numeral 7, Letra G, que la adjudicación de las ofertas se harán a favor de aquellas empresas que cumplan los requerimientos, y las que más convengan a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración. Tomando en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía oferta en el servicio solicitado y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. En ese sentido, le comunicamos que de sus ofertas presentadas les fue **Adjudicado** lo siguiente:

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	CAMISAS MANGAS CORTAS, TELA VERDE MIL RAYAS	1923	837.50	150.75	988.25
2	CAMISAS MANGAS LARGA, TELA MIL RAYAS	250	1,118.50	201.33	1,319.83
3	PANTALON VERDE OLIVO EN GABARDINA CON CINTA REFLECTIVA	1923	610.60	109.91	720.51
Total Adjudicado					3,615,899.13



**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE
(DIGESETT)**



El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General De Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT., agradece anticipadamente la gentileza de su participación.

Lic. LEANDRO JOSE GARCIA DOMINGUEZ
Presidente (Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva).

Lic. JUAN A. SOLIS ROSARIO
General, @, P.N
Director Adm. y Financiero



Lic. ROBINSON DE JESÚS CONTRERAS
Coronel, P.N.
Director Planificación y Desarrollo

Licda. YUDERKA VASQUEZ
Capitán, P.N
Enc. Of. De Libre Acceso a la Información.

Lic. ROBERT A. GARCIA PERALTA
Mayor, P.N.
Consultor Jurídico.



20	<i>Pantalón azul marino, tela de Jean (con líneas azules) MUE-2351-2022, 16.71 % poliéster y 83.29% algodón. Confección a la medida, (Supervisores de (mayordomía SSSGG Y Club)</i>	UD	10	\$2,301.00
----	---	----	----	------------

Por un total de Cuatrocientos Un Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 36/100 (RD\$401,379.36), incluyendo ITBIS.

LE TAILLEUR S.R.L.

No. De Ítems	Nombre de los Bienes y/o Servicios Conexos	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario con ITBIS RD\$
17	<i>Trajes masculino chaqueta/pantalón, casimir, negro/gris.</i>	UD	24	\$7,540.20

Por un total de Ciento Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 80/100 (RD\$180,964.80), incluyendo ITBIS.

AGAP CORPORATION BENCOSME S.R.L.

No. De Ítems	Nombre de los Bienes y/o Servicios Conexos	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario con ITBIS RD\$
1	<i>Pantalón azul marino, tela de Jean (con líneas azules) MUE-2351-2022, 16.71 % poliéster y 83.29% algodón, talla con número en el listado anexo. (Personal técnico)</i>	UD	110	\$950.00



2	<i>Poloche blanco con cuello manga corta con el logo de la Institución en el lado izquierdo. Tela 15 % poliéster y 85 % algodón, taila con número en el listado anexo. (Personal técnico)</i>	UD	165	\$850.00
11	<i>Pantalón negro, tela Dril Americano, MUE-2347-2022, 83.12 % poliéster y 16.88 algodón. Confección a la medida, (Camarero/Camarera)</i>	UD	20	\$1,785.00
12	<i>Blusa/Camisa blanca, manga larga, tela oxford americano, MUE-2349-2022, 38.18 % poliéster y 61.82 % algodón, logo de la Institución en el lado izquierdo. Confección a la medida, (Camarero/Camarera)</i>	UD	30	\$1,600.00
13	<i>Pantalón azul marino, tela Dril Americano, MUE-2347-2022, 83.12 % poliéster y 16.88 algodón. Confección a la medida, (camarógrafo, fotógrafo, Choferes y Mensajeros)</i>	UD	50	\$1,685.00
14	<i>Camisa blanca, manga corta y manga larga, tela oxford americano, MUE-2349-2022, 38.18 % poliéster y 61.82% algodón, logo de la Institución en el lado izquierdo. Confección a la medida. (camarógrafo, fotógrafo, Choferes y Mensajeros)</i>	UD	75	\$1,750.00
16	<i>Camisa blanca, manga larga, tela Oxford americano, MUE-2349-2022, 38.18 % poliéster y 61.82% algodón. Confección a la medida, (Personal Despacho, Seguridad, Choferes, coordinadores. Y Supervisor de Camareros)</i>	UD	36	\$1,575.00

FL
203
200

19	Blusa tipo chaqueta con orillas del color del pantalón azul marino, manga corta, tela mil rayas, MUE-2359-2022, 87.40 % poliéster y 12.60 algodón, logo de la Institución en el lado izquierdo. Confección a la medida (personal de Conserjería)	UD	63	\$1,300.00
21	Camisa blanca, manga corta, tela oxford americano, MUE-2349-2022, 38.18 % poliéster y 61.82% algodón, logo de la Institución en el lado izquierdo. Confección a la medida, (Supervisores de (mayordomía SSSGG Y Club)	UD	15	\$1,575.00
22	Bata azul marino con bolsillos, manga corta, tela Buerdenis, MUE-2352-2022, 100% algodón, logo de la Institución en el lado izquierdo. Talla con Número, (Personal del área Mecánica)	UD	10	\$1,100.00

FL
 Por un total de Setecientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos Dominicanos con 80/100 (RD\$717,175.00), incluyendo ITBIS.

MS
AMA
 Para una Adjudicación total de Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Diecinueve Pesos Dominicanos con 16/100 (RD\$1,299,519.16), incluyendo ITBIS.

En tal sentido, se adjudican los Ítem, como sigue:

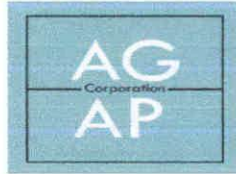
A- SOLAJICO COMERCIAL SRL, por los Ítem, 3,4,5,6,7,8,9,15,18 y 20.

B- LE TAILLEUR, SRL, por el Ítem 17.

C- AGAP-CORPORATION BENCOSME, SRL. Por los Ítem, 1,2,11,12,13,14,16,19,21 y 22.

SEGUNDO: DECLARAR desierto el proceso en cuanto el siguiente ítem No.10, contentivo de pañoleta de cuello tela suave. talla única, (Gestor de Protocolo), ya que ninguno de los oferentes cumplió con las especificaciones técnicas requeridas.

CONSIDERANDO: Que en todo proceso de selección la oferta más competitiva es aquella que guarda una mayor relación de equilibrio en termino de calidad y precio en función de los requerimientos técnicos del bien u obra a adquirir o a contratar.



DOCUMENTACION TECNICA

FICHA TECNICA

LOTE 1

ESPECIFICACIONES DE LOS TRAJES

CHAQUETAS: FORMAL, COLOR NEGRO , CON FORRO , BOLSILLO POR DENTRO , TIPO DE MATERIAL POLIESTER RAYON

PANTALON: FORMAL, COLOR NEGRO 4 BOLSILLOS, 2 BOLSILLOS DELANTEROS A LOS LADOS Y 2 BOLSILLOS TRASEROS, TIPO MATERIAL POLIESTER RAYON

CANTIDAD: 136

ESPECIFICACIONES CAMISAS PARA TRAJES

CAMISAS: COLOR BLANCO, SIN BOLSILLOS, SIN BOTONES EN EL CUELLO, TIPO MATERIAL ALGODÓN

CANTIDAD: 272

ESPECIFICACIONES CORBATAS PARA TRAJE

COLOR NEGRO , TIPO SLIM , EN SEDA ITALIANA **CANTIDAD: 136**

ESPECIFICACIONES MEDIAS PARA TRAJES

PARES DE MEDIAS COLOR NEGRAS , FINAS TIPO DE MATERIAL ALGODÓN **CANTIDAD: 272**

ZAPATOS PARA TRAJES

PARES DE ZAPATOS EN CHAROL , COLOR NEGRO CON CORDONES **CANTIDAD: 136**

ESPECIFICACIONES CHAMACO DIGITAL POLICIAL

CHAMACO TIPO CAMUFLAJE DIGITAL POLICIAL CON ZIPPER , TIPO DE TELA 35% POLIESTER Y 65% ALGODÓN **CANTIDAD: 240**

ESPECIFICACIONES UNIFORMES AZUL

PANTALON: COLOR AZUL TIPO DE TELA MODIFIL NAVI, 4 BOLSILLOS , 2 BOLSILLOS DELANTEROS A LOS LADOS Y 2 BOLSILLOS TRASEROS CON TAPA . **CANTIDAD: 320**

CAMISAS MANGAS LARGAS: COLOR AZIL CIELO TIPO DE TELA POPLIN , CON DOS BOLSILLOS CON TAPA Y TACHON , **CANTIDAD: 220**

CAMISAS MANGAS CORTAS: COLOR AZUL CIELO , TIPO DE TELA POPLIN CON DOS BOLSILLO CON TAPA Y TACHON , **CANTIDAD: 230**

MEDIAS ; GRUESAS TIPO DE TELA LANA . CANTIDAD : 93

MEDIAS: COLOR NEGRAS FINAS EN ALGODÓN , CANTIDAD : 99

CORBATAS COLOR NEGRAS: TIPO DE MATERIAL SEDA ,

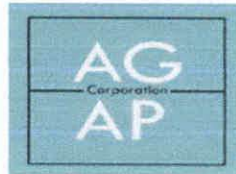
ZAPATOS: COLOR NEGRO CON CORDONES TIPO MILITAR . CANTIDAD : 105

ESPECIFICACIONES BOTAS TIPO MILITAR

COLOR NEGRO , LONA Y NAILON CON PUNTA DE CUERO Y TACON . **CANTIDAD: 235**

ESPECIFICACION CORREA TIPO MILITAR

COLOR NEGRO CON HEBILLA DORADA , TIPO DE MATERIAL NYLON **CANTIDAD: 580**



LOTE 2

POLOSHIRT

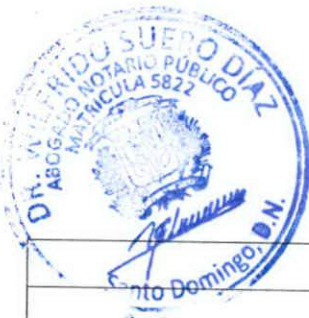
MATERIAL 60% ALGODÓN Y 40% POLIESTER COLOR GRIS CLARO, CUELLO 3 BOTONES EN LA PARTE DELANTERA , MANGAS CORTAS . EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN PLASTICO TRANSPARENTE , ETIQUETA DE IDENTIFICACION CON SIZES Y MATERIALES DE COMPOSICION . LOGO: BORDADO EN LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA TIPO BOLSILLO , TAMAÑO: MINIMO 2.25*2.25 PULGADAS DE LARGO POR ANCHO VARIACION (+ ½ PULGADA) **CANTIDAD: 2,907**

POLOSHIRT

MATERIAL 60% ALGODÓN Y 40% POLIESTER COLOR BLANCO, CUELLO 3 BOTONES EN LA PARTE DELANTERA , MANGAS CORTAS . EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN PLASTICO TRANSPARENTE , ETIQUETA DE IDENTIFICACION CON SIZES Y MATERIALES DE COMPOSICION . LOGO: BORDADO EN LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA TIPO BOLSILLO , TAMAÑO: MINIMO 2.25*2.25 PULGADAS DE LARGO POR ANCHO VARIACION (+ ½ PULGADA) **CANTIDAD: 410**

CAMISAS PARA CABALLEROS

MATERIAL ALGODÓN , COLOR BLANCO CON CUELLO MANGAS LARGAS, SIN BOLSILLO EN LA PARTE FRONTAL. 7 BOTONES EN LA PARTE FRONTAL , DOS BOTONES EN LOS PUÑOS , BOTONES SIN COLOR , TRANSPARENTE , ETIQUETAS DE IDENTIFICACION CON SIZES Y MATERIALES DE COMPOSICION , EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN PLASTICO TRANSPARENTE. **CANTIDAD: 236**



PANTALON PARA CABALLEROS

PANTALON LARGO DE VESTIR PARA CABALLERO , COLOR NEGRO , MATERIAL GABARDINA STRECH , CREMALLERA ZIPPER , CIERRE DE BROBHE Y BOTON DE 5 O 6 TRABILLAS O PASADORES PARA CORREAS DOS BOLSILLOS DELANTEROS DIAGONAL Y DOS BOLSILLOS TRASEROS , CORTE RECTO O ESTILO RECTO , EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN PLASTICO TRANSPARENTE , ETIQUETAS DE IDENTIFICACION CON SIZES Y MATERIALES DE COMPOSICION, **CANTIDAD: 236**

BLUSA TIPO CHACABANAS

BLUSA TIPO CHACABANA COLOR BLANCO MATERIAL ALGODÓN , MAMNGAS CORTAS CON BORDE NEGRO SEIS BOTONES EN LA PARTE FRONTAL , COLOR NEGRO , CUEELO TIPO CAMISA NEGRO DOS BOLSILLOS FRONTAL O DELANTERO INFERIOR DOS ALFORZA ERN LA PARTE FRONTAL EN CADA LADO DERECHO, IZQUIERDO , DESDE EL HOMBRO HASTA EL BORDE INFERIOR , DOS ALFORZA EEN LA PARTE TRASERA EN CADA LADO , DERECHO IZQUIERDO , DESDE EL HOMBRO HASTA EL BORDE INFERIOR ETIQUETA DE IDENTIFICACION CON SIZES Y MATERIALES DE COMPOSICION EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN PLASTICO TRANSPARENTE , LOGO BORDADO EN LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA TIPO BOLSILLO , TAMAÑO LOGO: MINIMO 2.25*2.25 PULGADAS DE LARGO DE ANCHO . VARIACION (+ ½ PULGADA). **CANTIDAD: 60**



LOTE 3

POLOSHIRT

MATERIAL 60% ALGODÓN Y 40% POLIESTER COLOR BLANCO, CUELLO 3 BOTONES EN LA PARTE DELANTERA, MANGAS CORTAS. EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN PLASTICO TRANSPARENTE, ETIQUETA DE IDENTIFICACION CON SIZES Y MATERIALES DE COMPOSICION. LOGO: BORDADO EN LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA TIPO BOLSILLO, TAMAÑO: MINIMO 2.25*2.25 PULGADAS DE LARGO POR ANCHO VARIACION (+ ½ PULGADA) **CANTIDAD: 105**

POLOSHIRT

MATERIAL 60% ALGODÓN Y 40% POLIESTER COLOR GRIS , CUELLO 3 BOTONES EN LA PARTE DELANTERA , MANGAS CORTAS . EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN PLASTICO TRANSPARENTE ,



ETIQUETA DE IDENTIFICACION CON SIZES Y MATERIALES DE COMPOSICION . LOGO: BORDADO EN LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA TIPO BOLSILLO , TAMAÑO: MINIMO 2.25*2.25 PULGADAS DE LARGO POR ANCHO VARIACION (+ ½ PULGADA). CANTIDAD: 345

PANTALON CLASICO JEANS PARA MUJER

MATERIAL INDIGO COMPOSICION 69% ALGODÓN, 29% POLIESTER Y 2% ELASTOMERO O 98% ALGODÓN Y 2% ELASTOMERO., COLOR AZUL INDIGO DE 12 ONZAS. TEJIDOS DIAGONAL DERECHO 3*1. DOS BOLSILLOS TRASEROS , DOS BOLSILLOS DELANTEROS , FORRO DE BOLSILLOS: BLANCO, COMPOSICION 70% ALGODÓN Y 30% POLIESTER. PRETINA CLASINA CON PASADORES. CREMALLERA METALICA DE COBRE, BOTON METALICO INOXIDABLE DE TORNILLO. EMPACADO INDIVIDUAL EN PLASTICO TRANSPARENTE, LAS ETIQUETAS DEBEN IDENTIFICAR EL SIZE. CANTIDAD: 15

PANTALON CLASICO JEANS PARA HOMBRE

MATERIAL: JENAS DE HOMBRE : INDIGO CALIPSO PIMIENTA DE 13 ONZAS , COMPOSICION 100% DE ALGODÓN , COLOR AZUL INDIGO, PESOS 447.00 GRAMOS/M2 TEJIDO DIAGONAL DERECHO 3*1 . BOLSILLOS TRASEROS, TIPO PARCHA CON DOBLEQUE PESPUNTE, BOLSILLOS DELANTEROS , CON BOCA DE BOLSILLOS REDONDA DOBLE PESPUNTE, FONDO DE BOLSILLO EN ALGODÓN 70% Y POLIESTER 30% . BOLSILLO LO SUFICIENTE MENTE PROFUNDO A 26.00CM+/-2.00 CM
PRETINA CLASICA CON PASADORES, CREMALLERA METALICA DE COBRE, BOTON METALICO INOXIDABLE DE TORNILLO, EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN PLASTICO TRANSPARENTE . LAS ETIQUETAS DEBEN IDENTIFICAR EL SIZES. CANTIDAD 237

JACKETS COLOR NEGRO

MATERIAL: DRILL, MANGAS LARGAS , CON CUELLO , ZIPPER DE CIERRE , DOS BOLSILLOS A LOS LADOS , LAS ESTIQUETAS DEBEN IDENTIFICAR EL SIZE EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN PLASTICO TRANSPARENTE LOGO BORDADO EN LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA (TIPO BOLSILLO) TAMAÑO DEL LOGO : MINIMO 2.25*2.25 DE PULGADAS DE LARGO POR ANCHO
VARIACION(+ ½ PULGADA) CANTIDAD: 26

BATAS DE TRABAJO COLOR AZUL MARINO

BATA EN DRILL, MANGAS CORTAS TRES BOLSILLO DELANTEROS , CUATRO BROCHE , ABERTURA TRASERA DE 10CM DE LARGO
COLOR AZUL MARINO
LAS ETIQUETAS DEBEN IDENTIFICAR EL SIZE. EMPACADO EN PLASTICO TRANSPARENTE , LOGO BORDADO EN LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA (TIPO BOLSILLO) TAMAÑO DEL LOGO MINIMO 2.25*2.25 DE PULGADAS DE LARGO POR ANCHO , VARIACION (+ ½ PULGADAS) CANTIDAD: 74